

Estatutos fueron aprogados en la Asamblea celebrada en fecha 6 de mayo de 1978.

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1665, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a permutar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1665

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a permutar en favor de la Lic. Fe Esperanza Caridad Cabrera Gómez, un solar de su propiedad de 440 metros cuadrados ubicado en la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Manzana No. 1549) del sector de Arroyo Hondo, por otro de igual extensión superficial propiedad de dicho Ayuntamiento ubicado en la misma Parcela (Manzana No. 1551) del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, del indicado sector, cuyos linderos son: al Norte, calle; al Este, Parcela No. 6—Ref.—B—1—C—7—H—2—E; al Sur, Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E; y al Oeste, Solar No. 8, de la Manzana No. 1551.

Art. 2.— Queda derogado el ordinal 8) del Decreto No. 3534 de fecha 8 de agosto de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1666, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1666

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;